



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

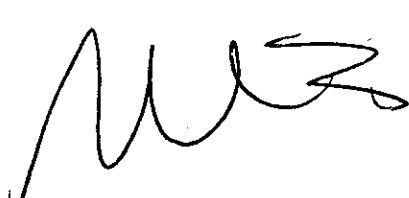
RADICACION: 50 001 33 31 007 2015 00118 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARMEN ALICIA CORONA GONZALEZ
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

Revisado el expediente, mediante memorial obrante a folio 251 del expediente, el apoderado de la parte actora, desiste del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 30 de noviembre de 2017 (fls. 224 al 234) que negó las pretensiones de la demanda, razón por la cual el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 316 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A. se ACEPTA el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia emitida el 30 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el numeral segundo del inciso 4 del artículo 316 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A., el Despacho se abstiene de condenar en costas.

NOTIFIQUESE


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

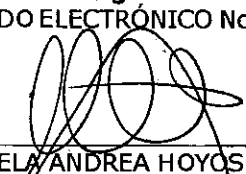
WRuiz.



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **06 de agosto de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **49 del 08 de agosto de 2018.**


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria